

REGLAMENTO CONVIVENCIA
ESCOLAR

**COLEGIO SAINT
ORLAND**

2023

Contenido

1. Antecedentes	4
1.1. Presentación y Aspectos Generales del Reglamento de Convivencia	4
1.4. Marco legal del Reglamento de Convivencia Escolar	7
1.5. Contexto y Cambios en la Convivencia Escolar: Ley de Inclusión	9
2. Marco de Valores Sobre la Convivencia Escolar	11
2.1. Sentidos y Definiciones Institucionales consignados en el PEI relacionados con la Convivencia.	11
2.2. Definición de Convivencia Escolar Asumida por el Colegio Saint Orland	14
3. Derechos y Deberes Generales de la Comunidad Escolar	18
3.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes:	18
3.2. Derechos y Deberes de Estudiantes embarazadas y/o madres, padres adolescentes	23
3.4. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación	28
3.5. Derechos y Deberes de los Docentes	29
3.6. Derechos y Deberes de los Docentes Directivos	30
3.7. Derechos y Deberes del Sostenedor	31
4. Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia	33
4.1 Gestión de la Convivencia	33
4.2. Del Consejo Escolar	34
4.3. Rol de los Estudiantes	34
4.4. Rol de los Asistentes de la Educación	35
4.5. Rol de los Inspectores de Patio	35
4.6. Rol del Profesor/a de Asignatura	36
4.7. Rol del Profesor/a Jefe	36

4.8. Rol del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica:	37
4.9. Rol del Encargado de Convivencia	37
4.10. Rol del Inspector General	38
4.11. Rol del Consejo escolar en la convivencia Escolar	39
4.12. Rol de la Dirección	39
5. Normativas y acuerdos respecto a relaciones y comportamiento.	41
5.1. Asistencia y Puntualidad	41
5.2. Composición de los Uniformes.	42
5.3. Uso del Uniforme.	44
5.4. Importancia de las Normas de Comportamiento.	45
5.5. Aplicación de Sanciones.	45
6. Sobre las Faltas: Procedimientos y medidas	46
6.1. Definiciones: Falta, Estímulo y Sanción	46
6.2. Faltas Leves	48
6.3. Del Procedimiento de Faltas Leves	49
6.4. Faltas Graves	50
6.5. Del Procedimiento de las Faltas Graves	52
6.6. Faltas Gravísimas	52
6.7. Del Procedimiento de las Faltas Gravísimas	55
6.8. De la Proporcionalidad de Sanciones, Atenuantes y Agravantes	55
6.9. De las Medidas Reparatorias	62
6.10. Sobre el Recurso de apelación	64
6.11. Sobre el procedimiento de apelación	65
6.12. Sobre el procedimiento y resolución del asunto en segunda instancia	65
6.13. Sobre la aplicación de la Resolución	64

6.14. Sobre el recurso extraordinario de revisión	66
7. Procedimiento de Resolución de Conflictos	67
7.1. Aspectos generales.	67
7.2. Procedimiento de escucha y mediación	66
7.3. Sobre el procedimiento de mediación	68
7.3.1. Inicio del procedimiento de mediación	69
7.3.2. Sobre las funciones del mediador	69
7.3.3. Sobre el Desarrollo de la Mediación	69
7.3.4. Sobre la procedencia de la mediación escolar	69
7.3.5. Sobre los efectos del acuerdo	70
8. Medidas y sanciones no permitidas	72

Importante

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo mundial respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en la lengua castellana, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, lo cual conduce a una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

1. Antecedentes

1.1. Presentación y Aspectos Generales del Reglamento de Convivencia

El presente Reglamento, es un documento que orienta y regula las maneras de actuar y de relacionarse dentro de un establecimiento educativo, teniendo como base la sana convivencia entre los distintos miembros que componen la comunidad escolar: estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del Colegio Saint Orland.

Este reglamento da forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una sana convivencia escolar.

Tal como expresa nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) en su visión, “Un colegio con personas que sean capaces de insertarse en forma positiva y constructiva a la sociedad utilizando las herramientas académicas, valóricas y culturales que les proporciona la institución” (PEI Institucional). En base a lo anterior, deseamos abordar con coherencia lo descrito en nuestro Proyecto Educativo Institucional mediante este el reglamento, el cual es resultado de un proceso colaborativo en el que participaron diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, a través de jornadas de reflexión y discusión en torno a la realidad y contexto en el cual estamos inmersos para poder, en definitiva, abordarlo con mejores herramientas.

La finalidad de este Reglamento es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas las personas que componen nuestra comunidad.

Por último, es preciso mencionar que aquí se encuentran descritos derechos, deberes, normas, políticas de prevención, medidas reparatorias, faltas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y

sanciones, todo con el propósito de construir una comunidad fundada en la sana convivencia escolar.

Esperamos que este esfuerzo hecho en comunidad nos dé, a través de su implementación, las bases para formar a nuestros niños y jóvenes como ciudadanos del nuevo siglo que nuestro país necesita.

1.2 Objetivo y Sentido del Reglamento de Convivencia

Como comunidad escolar, consideramos necesario regular las relaciones que se dan al interior de ella a través de normas y procedimientos que permitan el adecuado desarrollo de sus miembros, en un ambiente acorde para llevar a cabo la Misión y Visión del establecimiento inserta en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Tanto Misión como Visión están dirigidas a la formación integral y del desarrollo personal y afectivo de las personas para participar -positivamente- de los estudios superiores o el mundo laboral.

Las normas se fundamentan en nuestros valores: responsabilidad, libertad, respeto, solidaridad, perseverancia, alegría, confianza y autoestima y espíritu de autosuperación y autocrítica.

Dentro de los criterios adoptados para este reglamento tenemos como antecedentes que el proceso de Enseñanza Aprendizaje involucra niños y jóvenes que, de acuerdo a su etapa de desarrollo, se ven enfrentados a situaciones de cambios paulatinos, que requieren de una formación de valores, que son los elementos necesarios para la sana convivencia entre sus pares y la sociedad.

Todo lo anterior ha sido realizado teniendo presente que una institución educativa debe estar sustentada sobre espacios de participación que tengan la función de dar cumplimiento a las normas, derechos, deberes y procedimientos, permitiendo comprometer a todos los miembros que componen nuestra comunidad escolar.

1.3 Historia del Colegio Saint Orland en relación a la Convivencia Escolar:

Para nuestro colegio, el mantener un buen clima de convivencia escolar ha sido una prioridad ya que de este modo hemos podido lograr nuestras metas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes.

Nuestro establecimiento comienza sus actividades en 1962, y tras un proceso gradual de incorporación de niveles educacionales que lo transforman en un colegio científico – humanista. Con la entrada en vigencia de la jornada escolar completa (JEC) en el año 2006, la escuela buscó implementar programas extracurriculares, tales como el taller de folclore, taller de básquetbol, taller de teatro y taller de ballet, que contribuyeran al clima escolar.

Además, existe una preocupación por contar con una infraestructura adecuada, profesionales de la educación capacitados constantemente, redes de apoyo y un proyecto curricular vigente de acuerdo a las políticas nacionales.

Todo lo anterior busca constantemente la prevención de conflictos y mediar en soluciones adecuadas a ellos; creemos en una escuela en donde niños y jóvenes se forman para ser ciudadanos que aprenden a convivir con otros.

Finalmente, el año 2012, para dar vida a nuestros anhelos y objetivos en el área de convivencia, contamos con un encargado de convivencia escolar, quien velará que cumplamos con la gran responsabilidad de contar con un clima adecuado para el aprendizaje garantizando el derecho a una educación de calidad y una formación integral de cada uno de nuestros estudiantes.

1.4. Marco legal del Reglamento de Convivencia Escolar:

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar se enmarca en la legalidad vigente, sustentado en los siguientes principios rectores que le otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar.
- ✓ Ley n° 20.609 contra la Discriminación.
- ✓ Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- ✓ Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar.
- ✓ Ley 20.084 de responsabilidad Penal Juvenil.
- ✓ Ley 20.248 de Subvención Preferencial Escolar.
- ✓ Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Circular N° 1 Superintendencia de Educación marzo 2016.
- ✓ Decreto n° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- ✓ Decreto n° 50 Reglamento de centros de alumnos.
- ✓ Decreto n° 565 Reglamento de centros general de apoderadas/os.
- ✓ Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014

- ✓ Ordinario .N° 768 de 27 de Abril 1917 que establece los derechos de niños y niñas
Trans en el ámbito de la educación
- ✓ Ley N° 20.529 que establece el sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de Educación Parvularia, Básica y Media
- ✓ Otros indicadores de calidad (IDPS), Decreto n° 381 de 2013.
- ✓ Ley N° 21.128 Aula Segura

Dada la relevancia de los Derechos del Niño y de la Niña, explicitamos a continuación la versión para niños y niñas, con el objetivo de que sean conocidos y respetados por toda nuestra comunidad, especialmente por nuestros estudiantes:

- ✓ Tengo derecho a que me respeten, no importa cuál sea mi religión, color de piel, condición física, el lugar donde vivo o identidad.
- ✓ Tengo derecho a recibir un nombre y apellidos que me distingan de los demás niños y niñas.
- ✓ Tengo derecho a vivir con mi familia, que me cuide, me alimente y que me quiera.
- ✓ Tengo derecho a recibir educación y tener las cosas que requiero para estudiar.
- ✓ Tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.
- ✓ Tengo derecho a recibir atención médica y que se me cuide cuando esté enfermo.
- ✓ Tengo derecho a decir lo que pienso y lo que siento.
- ✓ Tengo derecho a reunirme o formar grupos con otros niños y niñas, para conversar, expresarnos o, simplemente, pasarlo bien.
- ✓ Tengo derecho a ser protegido. Nadie debe maltratar mi cuerpo, herir mis sentimientos, tocar mis partes íntimas o pedir que yo se las toque a otras personas.
- ✓ Tengo derecho a no ser explotado en trabajos que me dañen o impidan que crezca como los demás niños o niñas. Tampoco se me debe utilizar para cometer delitos.

1.5. Contexto y Cambios en la Convivencia Escolar: Ley de Inclusión.

La Política Nacional de Convivencia Escolar, impulsada por el Estado de Chile desde el año 2002 hasta ahora, ha sufrido diversos cambios a través del tiempo.

No obstante, estos cambios han fortalecido el enfoque formativo bajo una fuerte visión preventiva, con la que se pretende formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales considerando las consecuencias, anticipándose a situaciones que amenacen o alteren la

COLEGIO SAINT ORLAND

convivencia escolar, y cautelando los derechos y deberes de las personas a través de estrategias formativas. Con esto se quiere superar la noción de riesgo y la tendencia a prohibir, como parte de una cultura escolar arraigada aun en procedimientos y protocolos.

De lo anterior se desprende que la Convivencia Escolar, consiste en algo más que cumplir las normas del presente reglamento, es decir, la convivencia es un aprendizaje que da cuenta sobre los modos de convivir en nuestra comunidad: una cultura del respeto y la prevención.

Sobre los cambios, la entrada en vigencia de la ley de Inclusión (20.845), en marzo de 2016, establece que “se deben adecuar los reglamentos, en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes” (Art. 1º, nº1, letra E), lo cual implica un desafío de actualización continua de documentos del establecimiento.

Esta ley es un desafío a la comunidad escolar para salvaguardar el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos y el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, a través de la gestión de la convivencia y su aplicación práctica en este reglamento.

Como comunidad, fomentamos y garantizamos la igualdad de oportunidades, la valoración de la diversidad y la flexibilidad en la propuesta educativa. Nos hacemos partícipes de la incorporación de la Ley de Inclusión en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes

Estas y otras modificaciones a normativas que afecten el desarrollo de los establecimientos educativos, invitan a los miembros de la comunidad escolar a repensar el significado y alcance de lo que implica la Convivencia Escolar, transitando de una concepción estática de la misma, por otra dinámica o activa, volcando más intereses en los procesos de gestión de calidad que en la búsqueda de resultados académicos satisfactorios.

COLEGIO SAINT ORLAND
2. Marco de Valores Sobre la Convivencia Escolar

2.1. Sentidos y Definiciones Institucionales consignados en el PEI relacionados con la Convivencia.

Principios Pedagógicos que sustentan nuestra Convivencia Escolar:

- a. Una educación basada en competencias que propicie actividades significativas relacionadas con sus respectivos intereses, conocimientos y experiencias previas, promoviendo la curiosidad con sentido humanista del educando y generando el interés por saber, hacer y crecer.
- b. Una educación basada en la metodología constructivista, que oriente al estudiante a forjar su propio aprendizaje y le permita elevar su autoestima y ser protagonista de nuevos saberes.
- c. Una educación para el desarrollo de la actitud científica, que nos permita sacar alumnos capaces de potenciar su capacidad creativa a través de la práctica del descubrimiento y activa participación en la clase.
- d. Una educación basada en la conservación del medio ambiente, que propicie el desarrollo sostenido de los recursos naturales y el equilibrio del ecosistema como un bien favorable.
- e. Una Educación basada en el desarrollo del pensamiento que propicie el aprendizaje, y postule a alcanzar los niveles más altos del pensamiento humano. Centro fundamental, el aprendizaje del alumno. Aprovechar la capacidad, la disposición y los saberes previos, desarrollar las habilidades, para resolver problemas, manifestar opiniones,
- f. manejar información, innovar, crear. Generar un ambiente que acerque al estudiante al conocimiento significativo.

Estilo Formativo

El colegio Saint Orland, junto a sus profesionales y asistentes, orienta a los estudiantes en el desarrollo de sus habilidades, destrezas, conocimientos y valores, con el fin de que puedan enfrentarse a problemas y conflictos cotidianos, así como una sana, sustentable y equilibrada interrelación con el medio en el que se desenvuelven. Nuestro estilo de trabajo está basado en una concepción

COLEGIO SAINT ORLAND

democrática, en el respeto y búsqueda permanente de la excelencia académica, promoviendo el conocimiento y los valores humanos, formando personas con un fuerte compromiso ciudadano y respeto a de los derechos humanos, la ciencia y la cultura.

Perfil del Egresado

Los estudiantes del Colegio Saint Orland deberán desarrollar competencias que constituyen el Perfil del Egresado, necesario para enfrentar y transformar, en forma segura y autónoma, la realidad social en todos sus aspectos: emocional, cognitivo, destrezas, habilidades y competencias para una vida plena. Así como la adquisición de habilidades que les permiten ser agentes de transformación.

El perfil de egreso de nuestros estudiantes, y las características y valores que componen dicho perfil, responde al desarrollo formativo realizado por el colegio en cuanto la formación integral de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Estas competencias son:

Autodeterminación y cuidado de sí. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos, teniendo en cuenta los objetivos que persigue.

Se expresa y se comunica. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.

Piensa crítica y reflexivamente. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.

Aprende de forma autónoma. Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida.

Trabaja en forma colaborativa. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.

Participa con responsabilidad en la sociedad. Mantiene una actitud respetuosa hacia la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales participando con una conciencia cívica y

Valores Organizacionales del Colegio

1	RESPONSABILIDAD	Capacidad de responder por nuestros actos y realizar oportunamente lo que se nos encomienda.
2	LIBERTAD	Es la facultad que tenemos de escoger responsablemente la decisión correcta entre las alternativas que se nos presentan.
3	RESPECTO	Es el reconocimiento y consideración que se tiene por la dignidad de los demás, aceptando las diferencias e individualidades
4	SOLIDARIDAD	Capacidad de ayudarnos mutuamente para conseguir un fin común.
5	PERSEVERANCIA	Impulso que nos ayuda a seguir mejorando y así lograr nuestras metas.
6	ALEGRÍA	Es un estado fresco y luminoso originado por una viva satisfacción interna.
7	CONFIANZA Y AUTOESTIMA	Seguridad o esperanza firme que se tiene del otro y de sí mismo.
8	ESPÍRITU DE SUPERACIÓN Y AUTOCRÍTICA	Voluntad permanente de mejora en todo aspecto, asumiendo la autocrítica como una capacidad de cuestionamiento y el autocontrol en toda gestión que se presente.

2.2. Definición de Convivencia Escolar Asumida por el Colegio Saint Orland

El Colegio Saint Orland hace suya la definición de convivencia escolar que la Ley de Violencia Escolar entiende como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La Convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

En sí mismo, el enfoque formativo que adopta el colegio está fundamentado en una visión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen o alteren el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

2.3 Definición de Conceptos asociados a la Convivencia Escolar

Es importante, para poder comprender la definición de convivencia descrita anteriormente y sus respectivos procedimientos, aclarar algunos conceptos claves que se utilizarán a lo largo de todo el documento:

- ✓ **Bullying:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectivo, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art.16 B, LSVE, 2011).

COLEGIO SAINT ORLAND

- ✓ **Clima Escolar:** “Percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que establecen en el contexto escolar (aula o centro) y el contexto o marco en el cual estas interacciones se dan” (Cornejo y Redondo, 2001).
- ✓ **Comunidad Escolar:** Agrupación de personas, que, inspiradas en un objetivo común, integran una institución educativa, cuyo objetivo, es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, intelectual, artístico y físico. Este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia
- ✓ **Conflicto:** Proceso interactivo entre dos o más personas que tienen diferencias frente a un tema o hecho. Nuestro establecimiento, considera que el conflicto es una experiencia de aprendizaje en la medida que las diferencias se expresen con respeto y se logren resolver de manera pacífica.
- ✓ **Deberes:** Es la obligación que afecta a cada persona miembro de esta comunidad, impuesto por la ética, la ley, las normas sociales y/o la propia conciencia o razón, y por lo establecido en el reglamento de convivencia escolar del colegio.
- ✓ **Delito:** Es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- ✓ **Derechos:** Facultad natural del ser humano, para exigir lo que la ley y autoridad establecen a su favor. Todos los actores de la comunidad escolar, principalmente estudiantes, padres y apoderados, estarán sujetos a derechos.
- ✓ **Falta:** Tránsito a la conducta esperada (norma). Cabe señalar que, para una norma, pueden existir distintas formas de transgresión.
- ✓ **Inclusión:** Desarrollar escuelas que acojan a todos los estudiantes, cualesquiera sean sus características, desventajas, dificultades.
- ✓ **Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la

reparación cuando sea necesaria.

- ✓ **Medidas Reparatorias:** Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad escolar establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.
- ✓ **Norma:** Regla de conducta que la comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objetivo fijar pautas para el accionar humano, así como también, establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ **Resolución de Conflictos:** Es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Es la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa.
- ✓ **Sanción:** Consecuencia para la persona o grupo que haya realizado una conducta que ha implicado una trasgresión a alguna de las normas del reglamento interno de convivencia, y que, por lo tanto, haya implicado consecuencias negativas a los involucrados y a su entorno. Estas sanciones pretenden ser formativas, en la medida que se acompañan con un proceso pedagógico conducido por profesionales.
- ✓ **Violencia Escolar:** Fenómeno específico de comportamientos agresivos repetidos en los que existe una diferencia sistemática de poder entre abusador y víctima. Esto puede involucrar acciones físicas, verbales, de exclusión social o indirectas (como rumores) para afectar a una o varias personas (Smith & Ananiadou, 2003; Tamar, 2005).

3. Derechos y Deberes Generales de la Comunidad Escolar

A continuación, se dan a conocer los derechos y deberes que todos los actores de esta comunidad escolar deben respetar, para fomentar un ambiente de sana convivencia y propicio para el aprendizaje de los estudiantes:

3.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes:

Derechos de los estudiantes:

- 1.** Conocer sus propios derechos, comprenderlos y hacerlos respetar.
- 2.** Ser valorado(a) como persona con identidad propia y recibir el respeto que merece la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la integridad.
- 3.** Ser asistidos, ayudados y acompañados toda vez que estos sean sujetos de alguna situación que ponga en riesgo su integridad.
- 4.** Recibir educación de la forma que se explicita en el PEI, independientemente de su situación socioeconómica, social, política, de origen étnico, racial, religión o identidad sexual.
- 5.** Recibir una educación que favorezca el desarrollo personal y gozar de espacios propicios para la recreación, el descanso, el deporte, la cultura, las artes y todo aquello que conlleve al bienestar dentro de las posibilidades que tenga a su alcance (auto cuidado).
- 6.** Ingresar al establecimiento todos los días, salvo cuando sufra alguna medida o sanción, tal como la suspensión o suspensión parcial.
- 7.** Recibir un trato digno y justo por parte de los directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y compañeros.

COLEGIO SAINT ORLAND

- 8.** Recibir las clases programadas durante el horario escolar.
- 9.** Conocer el contenido de los programas, la organización y funcionamiento de la Institución en cuanto concierne a la educación.
- 10.** Participar en el proceso de aprendizaje a través del estudio de todas las áreas que ofrece el Colegio, dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice una formación integral.
- 11.** Ser escuchado y orientado en sus problemas personales, familiares, académicos, de convivencia, y recibir, por medio de una comunicación directa, la atención pertinente por parte de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
- 12.** Participar en su propia formación y en la de sus compañeros, pudiendo elegir y ser elegido(a) para integrar el Centro de Estudiantes y demás estamentos, conforme con los requisitos y disposiciones especificados para el colegio.
- 13.** Utilizar adecuada y responsablemente los espacios, recursos y servicios que ofrece el Colegio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
- 14.** Presentar excusas justificadas por ausencias al Colegio, firmadas por los padres o apoderados y autorizadas por la Dirección del Colegio, para que se tengan en cuenta los plazos y así poder cumplir con los compromisos escolares, como evaluaciones y presentación de trabajos.
- 15.** Representar al Colegio en los eventos para los que sea elegido o seleccionado.
- 16.** Reconocimiento verbal y/o escrito, público o privado, por su desempeño académico, participación, colaboración, compromiso con el proceso educativo y los valores que lo identifiquen como estudiante de este colegio.
- 17.** Disfrutar de un ambiente sano, agradable, con sentido estético y descontaminado, que faciliten el proceso de aprendizaje.
- 18.** Si los estudiantes son padres y madres adolescentes, o están embarazadas, recibirán los apoyos estipulados de acuerdo a la normativa vigente para la continuación de sus estudios.
- 19.** Ser representados en el Consejo Escolar.

Deberes de los Estudiantes

- 1.** Conocer y respetar el proyecto educativo institucional, cumpliendo con el Reglamento de Convivencia, y con las normas establecidas por todos y cada uno de los estamentos de la comunidad escolar.
- 2.** Respetar los derechos de los demás. Por tanto, no violentar el derecho ajeno.
- 3.** Responder por las consecuencias de los actos ejecutados, siendo consciente de que en todas partes y a toda hora representan a la Comunidad Escolar del Colegio Saint Orland.
- 4.** Respetar a sus padres y apoderados, primeros y primordiales educadores, a sus docentes, compañeros y demás personas que trabajan en la Institución, manteniendo buenas relaciones y un trato amable y cortés.
- 5.** Asistir con puntualidad y responsabilidad a todas las clases y actividades que se programen.
- 6.** Asistir al Colegio correctamente aseado y vestido con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas, a las extracadémicas con carácter obligatorio, como también aquellas en las que represente al Colegio.
- 7.** Permanecer en el Colegio durante el tiempo establecido para la jornada diaria. Si el retiro es necesario, los padres y/o apoderados solicitarán el respectivo permiso de manera presencial a la Dirección del Colegio y/o encargado, con la debida anticipación.
- 8.** Presentar oportunamente y por escrito a los profesores jefes de curso, las excusas por inasistencia a las actividades curriculares y extra curriculares, el mismo día del reintegro.
- 9.** Abstenerse de recibir visitas dentro del horario escolar, salvo las autorizadas por la Dirección.

COLEGIO POLIVALENTE
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA – 2023

- 10.** Respetar el horario establecido para utilizar los servicios de: biblioteca, gimnasio, sala de informática, laboratorio, etc.
- 11.** Entregar a tiempo los materiales deportivos, de biblioteca, laboratorios, música y ayudas audiovisuales.
- 12.** Responsabilizarse de los daños materiales ocasionados al Colegio.
- 13.** Preservar, cuidar y mantener en buenas condiciones de orden y aseo, la planta física de la Institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general, destinados para su formación.
- 14.** Abstenerse de traer al Colegio (sin la debida autorización) objetos que distraigan o perjudiquen y que no sean necesarios para la labor escolar, como: juguetes, radios, reproductores de música y/o video, CDS, joyas de valor, patines, video juegos, grabadoras, u otros. El colegio no responde por su pérdida o daño.
- 15.** Queda prohibido el uso de celulares en la sala de clases, salvo que los y las docentes lo permitan como recurso pedagógico.
- 16.** Traer oportunamente los útiles y elementos solicitados por cada asignatura para el desarrollo óptimo de las actividades y esforzarse para mantener un excelente rendimiento en cada una de las asignaturas. En caso de no poder acceder a ellos por motivos económicos, el apoderado deberá informar al profesor jefe, de modo de entregar los apoyos disponibles por parte del colegio.
- 17.** Cumplir en las fechas señaladas con las tareas, trabajos de investigación, evaluaciones, recuperaciones y demás pruebas. El deber señalado también es válido para las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, siempre y cuando no vean comprometidas sus responsabilidades parentales.
- 18.** Asistir y cumplir con las actividades académicas de recuperación y superación de cada una de las asignaturas, incluso aquellas que se programen extra clase y que hayan sido autorizadas por la dirección del Colegio, por ej. Reforzamientos.
- 19.** Respetarse y ser un buen ejemplo para las nuevas generaciones. De lo anterior se desprende la prohibición de: muestras o manifestaciones de relación de pareja y connotación sexual, juegos violentos o la promoción de prácticas agresivas

COLEGIO POLIVALENTE
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA – 2023

difundidas por los medios de comunicación y/o cualquier situación que atente contra la dignidad de las personas y otros similares.

- 20.** Aceptar respetuosamente las observaciones de los docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad escolar y mostrar disposición al diálogo civilizado con un vocabulario apropiado, para así fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- 21.** Ser tolerante frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de conceptos e ideas.
- 22.** Entregar a quien corresponda, las circulares y notificaciones enviadas por el Colegio, relacionadas con información general o una situación particular, sin dañar o adulterar su contenido parcial o total.
- 23.** Manifestar respeto en los lugares en los que se comparten los símbolos patrios y del Colegio, apreciando los valores culturales y étnicos de nuestro país.
- 24.** Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier situación que atente contra su salud, honra, dignidad o integridad física, o que afecte de igual manera, a algún miembro de la Comunidad Escolar.
- 25.** Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, asistentes de la educación, docentes, directivos, del Colegio u otra persona, sin su consentimiento, entregando a Inspectoría General o Dirección todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- 26.** Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios que no tengan la previa autorización de la Dirección del Colegio.
- 27.** Asistir y participar de forma responsable en las convivencias y jornadas que son parte de la formación integral y espiritual que brinda el Colegio.
- 28.** Abstenerse de portar, distribuir o incitar a consumir cigarrillos, drogas, alcohol, fármacos y de llevar, crear, publicar, descargar, prestar revistas o material pornográfico.
- 29.** Evitar explorar sitios relacionados con pornografía, pedofilia, violencia, información bélica, de orientación terrorista y páginas que inciten a la bulimia y/o anorexia en el

COLEGIO POLIVALENTE
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA – 2023

colegio, salvo que algunas de estas temáticas sean aprobadas como temas de investigación y estudio por el o la docente y Jefatura de UTP.

30. Abstenerse de suministrar o utilizar armas o elementos cortos punzantes, ni participar y/o propiciar actos que sean contrarios a las *buenas costumbres* y los principios éticos y morales explicitados en el PEI del colegio.
31. Portar siempre su agenda escolar, el cual es el único documento oficial entre el colegio y su familia.
32. Las fotografías y/o grabaciones dentro del Colegio y que se publiquen en redes sociales, deben contar con la autorización respectiva y tener exclusivamente una finalidad recreativa o pedagógica y evitar atentar contra la integridad moral y psicológica de otros.

3.2. Derechos y Deberes de Estudiantes embarazadas y/o madres, padres adolescentes

La Ley General de Educación (20.360) en su artículo número 11 señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

Nuestro colegio, adhiriendo a lo anterior, valora la vida, infancia y adolescencia, es por esto que optamos porque nuestras estudiantes embarazadas y estudiantes madres y/o padres adolescentes, se sientan acompañados, contenidos y apoyados durante todo el proceso que deben transitar, además de asegurarles el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia en el sistema escolar, evitando así la deserción.

Para dar cumplimiento a lo anterior, a continuación, se especifican los siguientes derechos y deberes:

Derechos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

1. Derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que componen la comunidad escolar (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y docentes directivos).
2. Derecho a concurrir a las actividades que demandan control prenatal, cuidado del embarazo y post natal (cuando el hijo sea menor a 1 año), todas ellas debidamente documentadas a través del carné de salud, certificados médicos y otros documentos acordes.
3. Derecho a hacer uso del Seguro Escolar.
4. Derecho a participar en las organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas que imparta nuestro Colegio.
5. Derecho a tener un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o paternidad le impida asistir regularmente al colegio.
6. Derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias estén debidamente respaldadas medicamente, y que las calificaciones sean acordes a lo mínimo establecido en el reglamento de evaluación.
7. Derecho a adaptar el uniforme escolar a tu condición de embarazo.
8. Derecho de amamantamiento, para esto, la estudiante puede salir del establecimiento en los horarios de recreo o en los horarios que indique el centro de salud. Esto corresponde como máximo una hora diaria de clases. (todos los acuerdos deben quedar por escrito y debidamente firmados por las partes comprometidas).
9. Las estudiantes embarazadas, tienen el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requieran, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
10. Ser orientada por el colegio respecto a los beneficios que otorga el estado como el ingreso a jardines y salas cunas de la red JUNJI, beca de apoyo a la retención

escolar, programa de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres adolescentes y otros beneficios que la legislación contempla.

Deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

1. Informar al colegio que se encuentra en la condición de embarazo a la dirección y/o profesor jefe respectivo, para iniciar así la aplicación del protocolo.
2. Presentar los certificados y/o documentos que indiquen la asistencia a controles de embarazo y controles de su hijo/a para justificar los casos de ausencia a evaluaciones y clases, así como también debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a jefe.
3. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.
4. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de evaluaciones.
5. Cumplir con el presente reglamento.

3.3. Derechos y Deberes de los Padres y/o Apoderados

Derechos:

1. Conocer el proyecto educativo institucional, el perfil del estudiante y los reglamentos, protocolos y otros documentos propios del Colegio.
2. Colaborar con los proyectos que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el desarrollo de la comunidad escolar.
3. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Participar de los eventos programados por el Colegio, en los cuales se requiera su presencia.

COLEGIO SAINT ORLAND

5. Ser atendidos por los docentes y directivos en los horarios programados, para recibir información de su hijo en todos los aspectos.
6. Recibir orientación mediante conferencias, reuniones y talleres para un mejor desempeño en su rol de padres y/o apoderados.
7. Elegir y ser elegido como miembro del Centro de Padres y Apoderados y otras instancias de participación que funcionan en el Colegio, según lo dispuesto en el decreto 565/90.
8. Realizar consultas o inquietudes de manera respetuosa, sean éstas de carácter administrativo o pedagógico, utilizando para ello el respectivo conducto regular. (Profesor Jefe, profesor de asignatura, encargado de convivencia escolar, Inspectoría y Dirección).

Deberes:

1. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos y protocolos vigentes, el contrato de prestación de servicios y respaldar su cumplimiento y observancia por parte del estudiante.
2. Entregar información fidedigna sobre la situación socio-económica del estudiante, toda vez que se postule a algún beneficio, beca y sistema de asistencia social, de acuerdo a su realidad socio-económica sin discriminación alguna.
3. Crear para el estudiante un ambiente familiar y social que le asegure la continuidad de la formación integral que se da en el Colegio, promoviendo en ellos la vivencia de los valores éticos y morales expresados en nuestro PEI; así como asumir conductas que denoten buen trato, apoyo, tolerancia, actitud de escucha y buen ejemplo.
4. Como representante legal del estudiante, firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios educacionales, comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad y estrictamente, colaborando con los diferentes estamentos de la Institución y participando en las actividades programadas. El colegio considera apoderado a quien firma el contrato de prestación de servicios educacionales y además cumple con lo que el colegio le solicita. Dejando éste mismo establecido quién podrá reemplazarlo como Apoderado suplente.
5. Responsabilizarse por todo daño o deterioro que su pupilo/a provoque en el material didáctico, en el mobiliario o en las instalaciones del establecimiento.

COLEGIO SAINT ORLAND

6. Proveer a los estudiantes de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar; controlar la asistencia puntual a clases y el regreso a su casa, que ejecute los trabajos y tareas, porte reglamentariamente el uniforme y ocupe sanamente el tiempo libre.
7. Conocer permanentemente por el estado académico y de convivencia del estudiante, asumiendo como propio el compromiso académico, de convivencia escolar y de puntualidad adquirido con el Colegio.
8. Justificar de forma presencial o escrita las inasistencias del estudiante.
9. Asistir a todas las reuniones, asambleas de Padres, encuentros, actividades extraescolares, entrega de informes académicos y reuniones a las cuales sean citados.
10. Respetar y mantener una comunicación efectiva y asertiva con todos los miembros que componen la Comunidad Escolar.
11. Tener números telefónicos actualizados y habilitados para el contacto permanente que requiera el colegio.
12. Seguir los conductos dispuestos en el reglamento interno para buscar soluciones a los problemas que se presenten, ya sean de orden académico o convivencia.
13. Retirar de manera presencial a los estudiantes de la Jornada escolar, esto debe ser realizado exclusivamente por el Apoderado vigente y/o suplente.
14. Respetar y cumplir con las fechas y horas determinadas por el Colegio para entrevistas.
15. Respetar el conducto regular en caso de cualquier situación, la cuál debe ser informada al equipo directivo en primera instancia.
16. Deber de respetar a todos los miembros de la Comunidad.

3.4. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación

Derechos:

1. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
2. Participar en procesos de formación y autocuidado.
3. Los profesionales de la educación tienen derecho a: Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.

COLEGIO SAINT ORLAND

4. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Deberes:

1. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo.
2. Colaborar de manera responsable y participativa con los docentes.
3. Ser leal con los principios y valores de la comunidad escolar.
4. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
5. Demostrar, permanentemente, un trato amable y de acogida a todos los integrantes de la comunidad escolar, como asimismo con las personas que visiten o soliciten información del colegio.
6. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
7. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
8. Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por la institución y actuar consecuentemente con ello.

3.5. Derechos y Deberes de los Docentes

Derechos:

1. Ser escuchado, recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus jefaturas, colegas, padres y sus estudiantes.
2. Ser respetado su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño

COLEGIO SAINT ORLAND

profesional y su desarrollo personal.

4. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
5. Ser considerado su opinión en la toma de decisiones que les corresponda y participar en procesos formativos de autocuidado.
6. Trabajar colaborativamente con los demás docentes para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias, materiales y metodologías, propiciando una comunidad de aprendizaje pedagógico.
7. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional y otros proyectos que el colegio tenga en curso.

Deberes:

Cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de trabajo.

1. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
2. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
3. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
4. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
5. Ser autocrítico y proactivo con el trabajo realizado.
6. Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
7. Ser puntual al inicio de la clase para no entorpecer el desarrollo de éstas.
8. Trabajar en coherencia con los principios, valores, visión y misión del Colegio, propuestos en el Proyecto Educativo.
9. Mejorar sus prácticas pedagógicas como acto reflexivo y práctico necesario para una mejora profesional.

3.6. Derechos y Deberes de los Docentes Directivos

Derechos:

1. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Deberes:

1. Conducir el colegio de acuerdo a las legislaciones vigentes y el proyecto educativo Institucional.
2. Liderar el colegio sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
3. Conocer a sus docentes y asistentes de la educación promoviendo el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.
5. Cumplir y respetar, así como hacer cumplir y respetar, todas las normas del establecimiento que conducen.
6. Realizar supervisión pedagógica en el aula, retroalimentando al o la docente de lo levantado.
7. Informar al encargado de convivencia escolar las denuncias ingresadas a la Superintendencia de Educación.
8. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

3.7. Derechos y Deberes del Sostenedor

Derechos:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad escolar y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.

Deberes:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes, del uso de los recursos y del estado financiero del colegio a la Superintendencia de Educación.
4. Entregar a los padres y apoderados la información exigida por las autoridades de Educación y otras del marco legal.
5. Someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.

4. Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia

4.1 Gestión de la Convivencia

La Gestión de la Convivencia Escolar en nuestro colegio es un conjunto integrado de planteamientos de índole formativa, y que se desarrolla a través de una serie de intervenciones para prevenir, por un lado, y hacer frente a los problemas de convivencia que se puedan generar, por otro.

Sobre esto, en el año 2011 se promulgó la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la que incluye dentro de las exigencias para los establecimientos educacionales, la construcción e implementación de un “Plan de Acción en Convivencia Escolar”.

Por otro lado, la nueva política de convivencia escolar define cinco procesos que deben estar presentes a la hora de gestionar la convivencia escolar en la escuela, entre los que destacamos:

- Desarrollos planificados de la Convivencia Escolar.
- Participación activa de todos los actores de la comunidad escolar.
- Conformación de equipos de trabajo.

Respecto a estos procesos, como colegio hemos materializado dichas orientaciones a partir del desarrollo del Consejo Escolar y de la elaboración de los roles de los diferentes actores en la gestión de la convivencia escolar.

4.2. Del Consejo Escolar

Está formado por la Encargado de Convivencia y dos profesores asesores.

De acuerdo con las especificaciones del MINEDUC, el Consejo Escolar puede tener carácter de:

- ✓ Consultivo, Informativo y Propositivo.
- ✓ Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a una buena convivencia escolar
- ✓ Control y monitoreo de la implementación, acción y evaluación del Reglamento de convivencia escolar.
- ✓ Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia.
- ✓ Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI.

4.3. Rol de los Estudiantes

- ✓ Participar de actividades que favorezcan la sana convivencia escolar.
- ✓ Colaborar en denunciar situaciones de violencia, intimidación o conflicto.
- ✓ Pedir ayuda cuando la convivencia se vea alterada y el estudiante no pueda manejarlo por sí solo.

4.4. Rol de los Asistentes de la Educación

- ✓ Cumplir con el Reglamento de Convivencia.
- ✓ Informar a docentes y/o Encargado de Convivencia de cualquier acción observada que implique violencia escolar, ya sea físico y/o psicológico.
- ✓ Informar a docentes y/o Encargado de Convivencia del incumplimiento del Reglamento de Convivencia por parte de estudiantes y/o grupos cursos, que implique daños a la infraestructura, pérdida de recursos o en mal estado, para así tomar acciones de forma inmediata.
- ✓ Prestar su servicio con amabilidad y respeto con todos los miembros de la comunidad.
- ✓ Ayudar y colaborar a los estudiantes cuando ellos estén en situación de riesgo.

4.5. Rol de los Inspectores de Patio

- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del colegio en los recreos y otras instancias.
- ✓ Velar por la seguridad de la comunidad y estudiantes. Atender a los estudiantes en caso de accidentes menores y mayores.
- ✓ Velar por la asistencia y puntualidad diaria de los estudiantes según procedimientos.
- ✓ Colaborar con los docentes para que las clases se desarrollen en forma fluida y continua, atendiendo, a través de una conversación, a los estudiantes que entren en conflicto dentro de la sala de clases.
- ✓ Controlar la puerta de ingreso y salida de estudiantes.

4.6. Rol del Profesor/a de Asignatura

- ✓ Generar instancias de reflexión en torno a temáticas que dañen o favorezcan la sana convivencia.
- ✓ Mediar conflictos entre estudiantes, utilizando procesos establecidos en el reglamento, potenciando el diálogo.
- ✓ Informar el mismo día a Encargado de Convivencia, quién pondrá en conocimiento al encargado de Convivencia de situaciones que pongan en riesgo la sana convivencia, situaciones de violencia escolar, Bullying, cyberbullying, entre otras que considere necesario.
- ✓ Tomar medidas que estén a su alcance, contenidas en este reglamento.
- ✓ Contribuir, a través de acciones y estrategias concretas, a la prevención, erradicación del bullying, cyberbullying, promoviendo un ambiente escolar favorable, de respeto al interior de la sala de clases.
- ✓ Llevar registro de entrevistas a estudiantes, apoderados, mediación de conflictos y otros procesos relacionados.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia interna del curso durante su clase, de manera que exista un trabajo colaborativo con jefatura y no se produzcan diferencias.

4.7. Rol del Profesor/a Jefe

- ✓ Informar a los estudiantes sobre las normas descritas en el reglamento, así como también sus responsabilidades y consecuencias ante las faltas.
- ✓ Generar instancias de reflexión en torno a temáticas que dañen o favorezcan la sana convivencia.

COLEGIO SAINT ORLAND

- ✓ Mediar conflictos entre estudiantes, llevando a cabo los establecidos en este reglamento, potenciando el diálogo.
- ✓ Contribuir, a través de acciones y estrategias concretas, a la prevención atención y erradicación del bullying, cyberbullying, promoviendo un ambiente escolar favorable, de respeto al interior de la sala de clases.
- ✓ Informar el mismo día, al encargado de convivencia situaciones que pongan en riesgo la convivencia, situaciones de maltrato escolar, Bullying, Cyberbullying, abuso sexual, entre otras que considere necesario.
- ✓ Llevar seguimiento de los casos y tomar medidas que estén a su alcance.
- ✓ Llevar registro de entrevistas a estudiantes, apoderados, mediación de conflictos y otros procesos relacionados.
- ✓ Velar porque las normas de convivencia interna del curso, estén visibles y claras en la sala de clases.

4.8. Rol del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica:

- ✓ Detectar factores de convivencia que estén incidiendo en los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Coordinar junto al Equipo de Convivencia, acciones que vayan en desarrollo de un clima de clases enriquecido.

4.9. Rol del Encargado de Convivencia Escolar:

- ✓ Generar un Plan Gestión de Convivencia Escolar Anual.
- ✓ Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento y otras conductas que atenten contra la convivencia.
- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad escolar acerca de: las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- ✓ Realizar las gestiones que correspondan de acuerdo a los protocolos de discriminación, abuso sexual y violencia escolar.
- ✓ Implementar proceso de resolución de conflicto de forma pacífica, modelando proceso explícitamente para el logro gradual de la autonomía en la utilización de este proceso.

COLEGIO SAINT ORLAND

- ✓ Realizar seguimiento y llevar registro de cada proceso de resolución de conflicto que realice, manteniendo informado a la Dirección, Inspectoría General, profesor/a jefe, profesores y apoderados.
- ✓ Mantener actualizado Reglamento de Convivencia, fomentando en este proceso la participación de todos los estamentos de la comunidad.
- ✓ Llevar a cabo proceso de difusión a toda la comunidad de este Reglamento. Mantener medios de verificación de la información entregada de acuerdo a las orientaciones del protocolo de socialización.
- ✓ Liderar las sesiones de Orientación y Consejo de Curso, junto al profesor/a jefe, en torno a temáticas que favorezcan la sana convivencia.

4.10. Rol del Inspector General

- ✓ Velar por la buena disciplina de los estudiantes, desarrollando y exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a Docentes Directivos, Docentes, Asistentes de Educación, Padres y/o Apoderados y entre pares.
- ✓ Supervisar que se cumplan las normas descritas en este reglamento, poner en acción las medidas y sanciones correspondientes junto al Encargado de convivencia Escolar.
- ✓ Supervisar que se lleven a cabo procedimientos descritos en este Reglamento.
- ✓ Velar por la actualización permanente del presente Reglamento y sus respectivos protocolos.
- ✓ Autorizar las salidas extraordinarias de los estudiantes., docentes y asistentes de la educación

4.11. Rol del Consejo escolar en la convivencia Escolar

En él tienen representación todos los miembros de la comunidad escolar. El consejo escolar está integrado por la dirección del colegio, representantes del sostenedor, representantes de los docentes, del centro de estudiantes y del centro de padres representante de los asistentes de la educación y encargado de convivencia.

En el caso de nuestro establecimiento el consejo tendrá implicancia de tipo informativo y consultivo, en ninguna instancia será resolutiveo.

4.12. Rol de la Dirección

- ✓ Velar por que cada estamento cumpla con el Reglamento de Convivencia.
- ✓ Permitir que se generen instancias de reflexión y toma de decisiones, con docente, asistentes de la educación y Directivos, con el fin de fortalecer la Convivencia escolar.
- ✓ Mantenerse informado/a de todas las situaciones de conflictos y gravedad que suceden dentro o fuera del establecimiento, velando porque se desarrolle un debido proceso de resolución pacífica de conflictos entre miembros de la comunidad. Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad escolar (Ver protocolo de “obligación de denuncia de delitos”).

5. Normativas y acuerdos respecto a relaciones y comportamiento.

5.1. Asistencia y Puntualidad

La asistencia y la puntualidad son normas de cumplimiento y responsabilidad. Es un deber de los estudiantes asistir al Colegio en el horario escolar establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y llegar puntualmente a todas las clases.

Respecto a los atrasos se procederá de la siguiente forma:

- 1 a 4 atrasos: pase en Inspectoría, registro en Libro de clases, sistema computacional.
- 5 atrasos: Citación del apoderado con inspector de curso. Cada vez que se cumplan los 5 atrasos se realizará nueva citación.
- Sobre los cinco atrasos se derivará a Inspectoría general.
- Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por inspectoría general - La que decidirá en cada caso.
- **Se aplicará norma de asistencia.**

También los estudiantes deben asistir a las actividades extra-escolares previstas por la Institución, ya sean culturales, cívicas o deportivas. Las familias deben ayudar a los estudiantes en el cumplimiento de este deber y apoyar aquellas decisiones que el establecimiento acuerde para mejorar su cumplimiento.

COLEGIO SAINT ORLAND

El horario escolar establecido el año 2023, es el siguiente:

HORARIO ESCOLAR	JORNADAS
PRE-KINDER	Lunes a Viernes, 9:00 a 13:00 horas
KINDER	Lunes a Viernes, 14:00 a 18:00 horas
BÁSICA	Lunes a viernes, 8:00 – 13:00 horas / Primer Ciclo (2° básico) Lunes a Viernes 13:45 – 18:45 (° básico) Lunes a Jueves, 8:00 – 17:00 horas Viernes: 08:00 – 13:00
MEDIA	Lunes a Jueves, 8:00 – 17:00 horas Viernes: 08:00 – 13:00 horas

5.2. Composición de los Uniformes.

Están compuestos por los siguientes elementos:

UNIFORME ESCOLAR DAMAS	UNIFORME DEPORTIVO DAMAS
→ Polera oficial del colegio. Durante los meses de invierno (mayo a agosto), se podrá usar el polerón manga larga del colegio.	→ Buzo oficial del colegio (pantalón azul con franja gris, polerón azul con ribetes grises e insignia del colegio. → Polera gris o blanca.

<ul style="list-style-type: none">→ Falda plisada color gris.→ Pantalón de tela gris o azul marino. Se permitirá el uso del buzo escolar del colegio como alternativa→ Zapatos negros sin plataforma.→ (Sugerencia) Delantal cuadrillé azul de Pre-kínder a 4° básico.→ Chaleco o parka azul o gris.→ Sin maquillaje y sin uñas acrílicas ni pestañas postizas. uñas largas, permitir esmalte de uña colores suaves → Se permitirá el uso de aros pequeños sin ningún tipo de piercing.→ Se permitirá el uso de accesorios azules o grises (guantes, bufandas, gorros, cintillos, entre otros). -Se permitirá el uso de short institucional los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. → Sin piercing, sin anillos.	<ul style="list-style-type: none">→ Zapatillas <u>funcionales para</u> la práctica deportiva y recreativa→ Cuando corresponda Educación Física, los estudiantes utilizarán buzo en todos los subsectores.
--	--

COLEGIO SAINT ORLAND

UNIFORME ESCOLAR VARONES	UNIFORME DEPORTIVO VARONES
<ul style="list-style-type: none"> → Polera oficial del colegio.. → Pantalón gris de tela a la cintura. → Se aceptará el uso del buzo del colegio. → Zapatos – zapatilla negros. → Sugerencia Cotona beige de prekínder a 4° básico. → Calcetines grises o azules. → Chaleco gris o azul. → Pelo no deberá cubrir el rostro → Los jóvenes deben asistir al colegio rasurados. → Sin piercing, sin pulseras, anillos, ni uso de cadenas. → Invierno: Parka azul o gris, gorro, guantes, bufanda de color azul o gris. → Se permitirá el uso de short institucional en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> → Buzo oficial del colegio (pantalón azul con franja gris, polerón azul con ribetes grises e insignia del colegio. → Cuando corresponda Educación Física los estudiantes utilizarán buzo en todos los subsectores. → Polera gris o blanca.

5.3. Uso del Uniforme.

En el caso de los estudiantes desde pre kínder a cuarto medio, la responsabilidad es de los padres y apoderados respecto a la presentación personal y al cumplimiento del porte del uniforme.

Son deberes de los estudiantes respecto del porte de su uniforme:

1. Usar todas las prendas del uniforme establecido en todo momento.
2. Mantener adecuados hábitos de higiene y aseo personal, evitar maquillaje, uñas limpias y sin esmalte, zapatos lustrados y zapatillas limpias. En el caso de los varones, debidamente afeitados según corresponda; llevar el cabello limpio y bien peinado.

5.4. Importancia de las Normas de Comportamiento.

Para alcanzar la formación integral del estudiante en su edad escolar, es primordial la existencia de un conjunto de normas que regulen la vida de la comunidad escolar, como es el Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno. En ellos se recoge la filosofía de la Institución, se determinan los objetivos cuyo logro se propone y se describe cómo debe ser el estudiante. Es por ello que, cuando se vulnere o desconoce su contenido, es preciso aplicar los medios para encauzar el comportamiento, tendientes a alcanzar la formación integral de los estudiantes.

5.5. Aplicación de Sanciones

La Convivencia Escolar de nuestro establecimiento tiene un sentido formativo con carácter pedagógico, para desarrollar habilidades de orden social y personal, e inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, de tal forma que se beneficien tanto ellos como la Comunidad Escolar, facilitando así una convivencia armoniosa entre todos.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las sanciones se invitará al estudiante a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. Cuando se incurra en una falta, se aplicará el procedimiento correspondiente establecido en el Reglamento.

6. Sobre las Faltas: Procedimientos y medidas

6.1. Definiciones: Falta, Estímulo y Sanción

Definición de Falta:

En nuestro colegio una falta consiste en incurrir en un comportamiento que atente contra el conjunto de normas propias de la sana convivencia escolar.

La Comunidad Educativa deberá cumplir en su totalidad las disposiciones contenidas en este reglamento. En relación a esto último, la Unidad de Transversalidad Educativa, perteneciente a la División de Educación General del MINEDUC, orienta la siguiente tipificación de faltas:

A. Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos formativos que permitan un cambio positivo.

B. Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y daños al bien común. Así como también actos deshonestos que alteren la convivencia y el normal proceso de aprendizaje.

C. Faltas gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, eventual o sostenida en el tiempo, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional e ilícito (robo, hurto, porte ilegal de armas, porte, consumo y/o tráfico de drogas).

Definición de Estímulo.

Es el refuerzo de las conductas y actitudes positivas, con el fin de inducir a seguir las buenas acciones de los estudiantes, en el ámbito de la convivencia otorgándoles diversos estímulos en los siguientes casos:

1. Cuando se destaque por colaboración con el Colegio, cultura, deportes, en lo académico, convivencia escolar, en el ámbito artística, en la puntualidad y compañerismo.
2. Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
3. Al superar notablemente su conducta.
4. Al representar al Colegio en una actividad formativa, curricular, deportiva y/o artística.

De los tipos de Estímulos.

1. Reconocimiento verbal.
2. Reconocimiento escrito.
3. Diploma de honor.
4. Premios (revisar pertinencia)

Definición de Sanción.

La sanción es un medio formativo que se utiliza con el objetivo de volver a encauzar hacia un clima de sana convivencia el cual se ve afectado con la comisión de una falta. Siempre se considerará en la aplicación de las sanciones la proporcionalidad de las faltas y el respeto de la dignidad de las personas.

6.2. Faltas Leves.

Son consideradas Faltas Leves:

1. Incurrir en acciones que dificulten el ambiente de clases (risas, gritos, entre otros) interviniendo en el aprendizaje de sus compañeros.
2. Interrumpe el normal desarrollo de la clase provocando desorden, dificultando así el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. No participar ni realizar actividades propuestas en la clase y por el establecimiento.
4. Utiliza vocabulario soez en el aula y/o establecimiento
5. Impedir con conductas inapropiadas el normal desarrollo de la clase u otras actividades institucionales.
6. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
7. Ensuciar el entorno haciendo mal uso de los basureros y artículos de limpieza.
8. Toda falta leve de manera reiterada, visiblemente intencionada, trasciende su tipología leve y aumenta a grave, asumiendo las sanciones proporcionales.
9. Uso del celular para fines no pedagógicos.

6.3. Del Procedimiento de las Faltas Leves

1. Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación (profesor de asignatura, asistente de la educación, docente directivo, profesor jefe, Inspector)
 - I. Paso 1: Diálogo pedagógico y reflexivo.
 - II. Paso 2: Si el estudiante reconoce y opta voluntariamente por reparar el daño (en este caso, emitir una disculpa breve junto a compromiso de no volver a incidir en la falta,

COLEGIO SAINT ORLAND
se cierra el proceso.

- III. Si el estudiante no reconoce y se niega a reparar el daño se pasa al procedimiento 2.
2. Se debe derivar al inspector del curso, quien realizará las siguientes medidas formativas secuenciadas según corresponda:
 - I. Diálogo pedagógico y reflexivo.
 - II. Si el estudiante no reconoce su por segunda vez falta y se niega a *reparar el daño* se procede al registro en el libro de clases.
 - III. Comunicación escrita al Apoderado para informar de la situación.
 - IV. Finalmente, si es necesario se cita apoderado y/o si la falta es reiterativa.
 3. Medidas reparatorias para las Faltas Leves.
 - I. Escuchar y exponer en forma respetuosa.
 - II. Pedir disculpas
 - III. Compromiso o acuerdo verbal
 4. La instancia de apelación será en la entrevista con el Inspector del nivel.
 5. El encargado de realizar el seguimiento es el inspector del nivel.
 6. El tiempo de actuación será en el momento de ocurrida la acción y/o entrevista con el profesor jefe o profesor de asignatura

6.4. Faltas Graves.

Son consideradas Faltas Graves:

1. *Copiar* durante una prueba y/o evaluación.
2. Ofender verbal y simbólicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar a nivel personal, de manera verbal, gestual, escrito o por redes sociales.

3. Adulterar respuestas de instrumentos evaluativos, trabajos o cualquier actividad determinada curricularmente.
4. No ingresar a la sala de clases al horario correspondiente, estando dentro del establecimiento.
5. Amenazar a los y las miembros de la Comunidad escolar, ya sea oral, escrito, simbólico o gestualmente o por cualquier medio.
6. Ser sorprendido saliendo del colegio sin autorización.
7. Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas, Símbolos que promuevan discursos de odio, de acuerdo al marco valórico del colegio.
8. Encubrir faltas o solidarizarse con los responsables que hayan cometido acciones graves.
9. Incitar a otros estudiantes a la violencia y/o agresividad.
10. Usar indebidamente recursos de aprendizaje dentro del colegio y sus alrededores.
11. Replicar en forma descortés o irrespetuosa una corrección, una observación o una sanción, sean estas verbales o escritas.
12. Provocar daño intencionado a la infraestructura del Colegio y/o material educativo.
13. Acciones repetitivas de faltas leves que atenten contra los principios del PEI, la buena convivencia y el proceso de enseñanza de aprendizaje

6.5. Del Procedimiento de las Faltas Graves

1. Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación (profesor de asignatura, asistente de la educación, docente directivo, profesor jefe).

2. Se debe derivar a Inspectoría, que en caso de ser necesario solicitará apoyo a la dirección.

3. Se realizarán las siguientes medidas formativas de manera secuencial:

- I. Diálogo pedagógico y reflexivo.
- II. Recopilación de información.
- III. Registro de la situación en el libro de clase.
- IV. Citación al Apoderado para informar de la situación, si es necesario con el estudiante presente.

4. Medidas reparatorias (según estime conveniente y necesario quien lleve a cabo el proceso):

- I. Escuchar y exponer en forma respetuosa.
- II. Pedir disculpas.
- III. Compromiso o acuerdo por escrito en libro de entrevista de inspectoría.

En el caso de considerar otras medidas, éstas serán:

- IV. Derivación a equipo multidisciplinario.
- V. Derivación a redes de apoyo comunitario cuando el equipo multidisciplinario lo determine.
- VI. Suspensión según protocolo.

6.6. Faltas Gravísimas.

Son consideradas faltas gravísimas:

1. Adulterar calificaciones en el libro de clases, informes oficiales y/o firmas de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
2. Presentar documentación médica o de cualquier otra índole adulterada, falsa o de dudosa procedencia.
3. Encubrir a un /a compañero/a en la coacción de una falta gravísima.
4. Cometer agresiones físicas y/o psicológicas a cualquier miembro de la Comunidad Escolar que comprometan la integridad del otro.
5. Realizar hostigamientos o burlas en forma constante a otros estudiantes (*Bullying-cyberbullying- sexting*), para esto se aplicará lo definido en el protocolo de Violencia Escolar.

COLEGIO SAINT ORLAND

- 6.** Manifestar, hacer proselitismo o inducir estudiantes a seguir comportamientos que menoscaben la dignidad de las personas.
- 7.** Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, vaporizadores, sustancias psicoactivas o cualquiera sea la denominación que se les dé dentro del plantel. En caso de que esta falta se cometa en los alrededores del colegio se contactará al apoderado para informar la situación.
- 8.** Llegar al establecimiento en estado de intemperancia o bajo el efecto de alguna sustancia ilícita, se activará protocolo de consumo de drogas.
- 9.** Portar aerosoles paralizantes, alergentes, irritantes, repelentes, pólvora, elementos explosivos, químicos, cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
- 10.** Realizar dentro del Colegio conductas que impliquen: desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior, actos de connotación sexual (Besos, tocaciones, sentarse en las piernas de otro estudiante y otras conductas inapropiadas al contexto escolar) , tener relaciones sexuales y/o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación.
- 11.** Portar y distribuir material pornográfico, incluyendo medios informáticos y tecnológicos sea físico o digital.
- 12.** Elaborar material pornográfico en el colegio, incluyendo medios informáticos y tecnológicos para tales fines, ya sea físico o digital.
- 13.** Acosar, intimidar o abusar psicológica y sexualmente de otro miembro de la comunidad escolar.
- 14.** Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no les pertenezca, sin la respectiva autorización de su dueño.
- 15.** Agredir, verbal, escrita o por cualquier medio audiovisual, bajo cualquier medio de comunicación y en cualquier red social, a los integrantes de la Comunidad Escolar. (cyberbullying)
- 16.** Discriminar a miembros de la Comunidad Escolar por cualquier índole.
- 17.** Filmar y/o grabar sin autorización en la sala de clase o cualquier dependencia del Colegio.
- 18.** Atentar contra la seguridad propia y la de los demás.
- 19.** Impedir físicamente el derecho a la educación de un estudiante, limitando su entrada al establecimiento a la sala de clases. (Incluyendo el mal uso del ascensor)

20. Realizar ataques de connotación sexual (gritos, insultos, calumnias) a cualquier miembro de la comunidad

21. Acciones repetitivas de faltas leves y graves que pese a ser intervenidas continúan impidiendo un buen proceso de enseñanza aprendizaje y afecten el clima de convivencia escolar.

6.7. Del Procedimiento de las Faltas Gravísimas

- 1.** Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación.
- 2.** Se debe derivar al inspector del nivel para que active protocolo correspondiente y este solicita apoyo al encargado de convivencia, quién solicitará a su vez, apoyo a la dirección en caso de ser necesario.
- 3.** Medidas formativas (etapas)
 - I.** Diálogo pedagógico y reflexivo.
 - II.** Recopilación de información.
 - III.** Registro de la situación en el libro de clase.
 - IV.** Citación al Apoderado para informar de la situación
 - V.** Informar a las autoridades pertinentes en el caso de ser necesario.
- 4.** La Suspensión se llevará a cabo de acuerdo a las faltas descritas, el procedimiento protocolar aplicado y la decisión del Director para llevar a cabo tal medida.
- 5.** Considerando agravantes se llevarán a cabo las siguientes sanciones:
 - I.** La Condicionalidad y/o Cancelación de Matrícula se llevará a cabo de acuerdo a la gravedad y/o repetición de la falta.
 - II.** La Suspensión se llevará a cabo de acuerdo al protocolo respectivo.
 - III.** La Expulsión se llevará a cabo de acuerdo a las faltas que impliquen delito.
- 6.** De acuerdo a Aula Segura, Ley N° 21.128

6.8. De la Proporcionalidad de las Sanciones, Atenuantes y Agravantes.

Respecto a la proporcionalidad de las sanciones se deben tener en cuenta las circunstancias de atenuación y agravación consagradas en este reglamento.

Las circunstancias de atenuación consideradas son:

1. La confesión.
2. Haber sido inducida/o a la comisión de la falta.
3. Resarcir el daño causado.
4. La no trascendencia de la falta al ámbito estudiantil.
5. La edad, el desarrollo mental, psicoactivo y volición positiva (voluntad o haber querido hacer algo *bueno*, que resultó *mal*).
6. Específicas y concretas situaciones personales, familiares o sociales.
7. Haber sido inducida/o u obligada/o a cometer la falta por un tercero, preferentemente de mayor edad.

Las circunstancias de agravación consideradas son:

1. Cometer la falta en concurso con otras personas.
2. Preparar la comisión de la falta.
3. Aprovechar circunstancias que faciliten la comisión de la falta.
4. Reincidir en la comisión de faltas.
5. Cometer la falta para ocultar otra.
6. La trascendencia de la falta al ámbito estudiantil y fuera de él.
7. Cometer la falta con intervención de estudiantes menores al autor/a o de un curso académico inferior.

8. Utilizar en la comisión de la falta cualquier medio que implique un peligro común (armas, sustancias peligrosas).
9. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
10. Reservarse la información.

De los tipos de Sanciones

En nuestro colegio ante la ocurrencia de un hecho que afecte la sana convivencia, se llevará a cabo procedimientos formativos y reparatorias de manera que toda instancia sea un proceso educativo y no solamente sancionatorio.

Las Sanciones Formativas son

Diálogo pedagógico y reflexivo: Se realiza en forma verbal y privada, exhortándolos con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio. Será aplicada por el adulto responsable de los estudiantes cuando ocurra la situación.

Recopilación de información: Es la instancia en donde se realiza una investigación de los hechos ocurridos, entrevistando a los estudiantes involucrados y los testigos, además se recopilan todos los datos que pueden ser relevantes para conocer la situación con la mayor objetividad posible.

Amonestación formal: Es la llamada de atención escrita que se le hace al estudiante, insistiendo para que en lo sucesivo acate y respete las normas. Se hace registro escrito en la hoja de vida respectiva y será firmada por quien hace la amonestación. Será aplicada por cualquier docente o directivo.

Comunicación al Apoderado para informar de la situación: Se llevará a cabo la notificación por todos los medios posible a los Padres y/o apoderados sobre la falta leve incurrida por él o la estudiante.

Entrevista a los padres y/o apoderados: Cuando las medidas anteriores no lograsen un cambio de conducta, el profesor jefe, Encargado de Convivencia y/o Dirección podrá citar a entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas. Se deja constancia escrita en hoja de entrevista.

Compromiso Familiar: Es la responsabilidad adquirida por los Padres y/o Apoderados y el estudiante para mejorar la conducta que lo llevó a incurrir en la falta. Quedará consignado en un acta de compromiso y el inspector de nivel será el encargado de realizar el proceso y el seguimiento y además informará al profesor jefe.

Suspensión: Esta sanción se llevará a cabo cuando uno o más estudiantes dañen seriamente la convivencia escolar al cometer una falta grave o gravísima, consiste en proporcionar al estudiante un tiempo de reflexión que implica la realización de actividades en el taller de convivencia en el Colegio y durante un día lectivo, lapso durante el cual desarrollará un tema relacionado con las enseñanzas obtenidas de la comisión de la falta respectiva, como medida preparatoria. Este tipo de sanción es gestionada por inspección y/o la dirección y deberá ser informada presencialmente y por escrito a los padres y apoderados del estudiante en cuestión. (Siguiendo los protocolos respectivos)

Condicionabilidad de Matrícula: Consiste en establecer condiciones especiales de comportamiento en torno a la convivencia escolar, se precisa el compromiso del estudiante y de sus padres y apoderados a cuya observancia y cumplimiento se condiciona la renovación de matrícula. Frente a esta sanción existe un plan de trabajo dirigido a apoyar al estudiante y un procedimiento de apelación del estudiante y su familia, el cual será visado por la dirección del colegio y el Encargado de Convivencia. La condicionabilidad tendrá duración durante el año escolar, lo cual dejará al estudiante en observación por el resto del período escolar en curso. De no haber una mejora en actitud hacia la sana convivencia por parte del estudiante, se procederá a tomar una sanción extrema.

COLEGIO SAINT ORLAND

Si su comportamiento no es satisfactorio, la facultad de tomar las medidas extremas es de exclusiva responsabilidad de la Dirección, teniendo el apoderado y el estudiante diez días hábiles para efectuar sus descargos y modificar la sanción.

Sanciones Extremas

Queremos destacar que las sanciones estipuladas como extremas no se aplican como castigo, sino más bien como un medio formativo para ayudar a que el estudiante adquiera la mirada formativa y preventiva de la convivencia, que le permitirá ser responsable en sus compromisos como estudiante y como miembro activo de una sociedad.

Procedimientos sancionatorios en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima o que afecte gravemente a la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.536 (Violencia escolar) con acto de violencia.

- El Director deberá notificar al padre, apoderado según corresponda de los fundamentos que se acusan a su hijo.
- Se suspenderá hasta con un plazo máximo de 10 días hábiles para investigar y resolver la notificación de la medida cautelar.
- En dicho procedimiento se deben respetar los principios del debido proceso tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas entre otras.
- Frente a la sanción que imponga el Colegio existe el derecho de apelación para pedir la reconsideración de la medida dentro de un plazo de 5 días, contado desde la respectiva notificación. Esta apelación se presentara al Director.

COLEGIO SAINT ORLAND
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA – 2023

- El Director consultara al Consejo de Profesores que se pronunciara por escrito.
- La interposición de la referida reconsideración ampliara el plazo de suspensión hasta culminar su tramitación.
- La suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se determina expulsión o cancelación de matrícula.
- El Director informara la Departamento Provincial respectivo para la reubicación del estudiante.

Se debe considerar que antes de estas sanciones se han ocupado diversos recursos para corregir y encauzar, pero no ha sido efectivo por lo cual es preciso, pensando en el bien de la comunidad escolar y del estudiante, se hace necesario tomar medidas más drásticas.

Estas son:

- 1. No renovación de Matrícula:** Esta medida consiste en la pérdida del cupo para el año siguiente a quien ha quien cometió dos faltas gravísimas. Y será Consejo de Profesores la instancia en la que se resolverá la no renovación de matrícula de él o la estudiante.
- 2. Expulsión del Estudiante:** Esta medida sólo es aplicable en casos de extrema gravedad, incurriendo en faltas que afecten la seguridad, que pusiera en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad, o constituyen un delito. De esta manera, se le solicitará el traslado a otro establecimiento y/o no será aceptado al año siguiente, lo que será comunicado oportunamente a los padres y/o apoderados. Si él o la estudiante cursa el último año medio, se debe reorganizar la sanción y al estudiante no puede expulsársele.

Estas faltas están descritas en el artículo 35°, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas y reparatorias anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y resguardando los derechos de la comunidad escolar.

COLEGIO SAINT ORLAND

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director/a debe haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, las que, en todo caso, deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo anterior mencionado, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i).

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i).

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que

ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2º, nº5, letra i).

En los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno del Colegio o que afecte gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la Ley de Aula Segura (Ley 21.128)

Sanciones para las faltas leves.

Las faltas leves descritas en este reglamento se sancionarán, teniendo en cuenta las circunstancias de atenuación o agravaciones descritas anteriormente.

Sanciones para las faltas graves.

Las faltas graves descritas en este reglamento se sancionarán, teniendo en cuenta las circunstancias de atenuación o agravaciones aquí previstas, con:

1. Suspensión de uno a dos días (mientras dure investigación interna).
2. Matrícula condicional.

Sanciones para las faltas gravísimas.

Las faltas gravísimas descritas en este reglamento se sancionarán con:

1. Suspensión por 1 o 2 días (mientras dure investigación interna)
2. No renovación de Matrícula.
3. Expulsión del Estudiante, salvo que esté en 4º medio, cuya medida debe ser reorganizada por el establecimiento, siempre y cuando la falta sea constitutiva de delito.

Registro de las Sanciones.

Todas las sanciones adoptadas quedarán registradas en los libros de clases y en la hoja de vida del estudiante, así como en los registros pertenecientes a Convivencia Escolar.

6.9. De las medidas reparatorias

El presente documento tiene un enfoque formativo y preventivo, que quiere lograr el desarrollo y la formación integral de los estudiantes. En este contexto las medidas reparatorias adquieren relevancia ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto, tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Las medidas reparatorias contemplan gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o grupo agredido, y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierden el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico. Por el contrario, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de desarrollar un sentimiento de empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.

El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien comunitarios, servicio comunitario u otro que este reglamento y la dirección determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria; la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

Dentro de las medidas reparatorias, nuestro colegio contempla:

rol de la Familia: Encontrándose el estudiante en un período de formación, la familia, padres

y/o apoderados son los primeros responsables de apoyar este proceso en el cuál la reparación es parte del aprendizaje de convivir con otros, es importante el apoyo familiar y la alianza familia colegio en este proceso. Por ello, es la familia quien se responsabiliza del aprendizaje de la falta del estudiante, evidenciado su compromiso con la escuela.

6.10. Sobre el Recurso de apelación

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el término de tres días, contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia.

Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el Encargado de Convivencia dejando registro del día y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por el director del Establecimiento en un plazo máximo de 3 días desde que conste que lo ha recibido.

- 1.** El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el término de tres días, contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia.
- 2.** Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el o la encargada de Convivencia dejando registro del día y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por la dirección en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que conste que lo ha recibido.

6.11. Sobre el procedimiento de apelación

1. Toda vez que la aplicación de una norma o sanción, aparezca como injusta, equivoca o no apegada a la normativa vigente o que significa un deterioro o menoscabo de la integridad moral o física de un miembro de la comunidad escolar; se tendrá la opción de apelar al recurso de escucha y mediación.
2. Se podrá apelar a la sanción, en forma respetuosa y clara, ateniéndose a los plazos y tiempos indicados en el presente reglamento de convivencia escolar.
3. Se escucharán las partes en forma justa y equitativa, tanto en tiempo como en oportunidad.

6.12. Sobre el procedimiento y resolución del asunto en segunda instancia

La Dirección resolverá con el mérito de todos los antecedentes acompañados al expediente, apreciando la prueba en conciencia. Este procedimiento constituye la última instancia contemplada por el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, por tanto, sus decisiones son inapelables.

Ningún estudiante podrá ser sancionado por hechos que no han sido materia de cargos. La aplicación de toda sanción deberá ser notificada al apoderado.

6.13. Sobre la aplicación de la resolución.

Se podrá ejecutar la resolución que pone fin al procedimiento, si ha transcurrido el plazo para interponer recurso, sin que ello se haya verificado, o desde el momento que la resolución que resuelve el recurso haya sido notificado a los interesados.

6.14. Sobre el recurso extraordinario de revisión

El presente Reglamento contempla un recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución que hubiese decidido el asunto. Procede única y exclusivamente respecto de aquellos estudiantes que, habiendo sido sancionados, durante el mismo año escolar de que se trate, hubiesen evidenciado un notable y positivo cambio de conducta.

Este recurso podrá ser presentado entre el décimo quinto (15) y el último día hábil del mes de noviembre del año escolar correspondiente, por el interesado o de oficio a instancia del Encargado de Convivencia y Dirección del Colegio.

En caso que se declare admisible el recurso, el Equipo Directivo podrá fundadamente modificar la sanción por una más favorable o bien confirmarla, manteniéndose la decisión.

Podrán acompañarse todos los medios de prueba que se estimen convenientes. La apreciación de los hechos se hará conforme a la sana crítica, y será facultad fundada y privativa del Equipo Directivo.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría. De la decisión debe elaborarse una resolución fundada la que deberán suscribir todos quienes asistieron a la vista del asunto. En caso de empate decidirá el voto de la directora. El plazo máximo para resolver será de quince (15) días, contados desde la interposición del recurso.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En caso que el apoderado no concurra a la citación para notificarlo personalmente, se practicará la notificación por alguna de las otras formas previstas en el Reglamento.

7. Procedimiento de Resolución de Conflictos

7.1. Aspectos generales.

El Establecimiento considera la instancia de la mediación como alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas, además debe considerarse lo siguiente:

1. Se tendrá especial cuidado de que la resolución del conflicto tenga como primer objetivo la formación integral de las partes, como sujetos miembros de una sociedad justa, tolerante y cautelosa de su medio ambiente.
2. Si el estudiante se presenta a clases sin su apoderado después de una citación por profesor jefe o por el encargado de convivencia, se procederá a ubicarlo telefónicamente, vía correo electrónico, vía correo ordinario, etc. y se le solicitará su presencia inmediata para resolver la situación de su pupilo.

7.2. Procedimiento de escucha y mediación.

1. El colegio cuenta con el encargado de convivencia y profesores jefes para desarrollar las labores de mediación de conflictos, entre las diferentes instancias de la comunidad escolar
2. Todos los miembros de la comunidad tendrán acceso a este procedimiento de escucha.

7.3. Sobre el procedimiento de mediación

Nuestro Colegio considera la instancia de la mediación como un recurso formativo y preventivo para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de docentes, asistentes de la educación, directivos y otros miembros de la Comunidad Escolar, en caso de ser necesario de especialistas externos.

Frente a esto, concebimos la mediación como un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución de manera consensuada y colaborativa, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. Es un proceso de carácter voluntario en el cual la intervención neutral de terceros facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo potenciando el desarrollo de habilidades sociales y de comunicación. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

En el caso que se presenten problemas en las relaciones entre los estudiantes, en donde la burla, la agresión en todas sus formas, el hostigamiento, la violencia o cualquier otra forma que atente o vulnere la buena convivencia, se utilizarán las técnicas de mediación como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y propiciar el desarrollo de relaciones más sanas. Este procedimiento estará a cargo del Encargado de Convivencia del Colegio quien designará el o los mediadores adecuados.

El objetivo principal de la mediación escolar al interior de nuestro establecimiento es establecer una estrategia de intervención, enmarcada en la formación de habilidades, actitudes y valores relacionados con una buena convivencia escolar, junto a ello se pretende:

- a. Formar a los miembros de la comunidad que intervendrán en ella.
- b. Comprometer activamente a los miembros del colegio en la búsqueda de un clima positivo y aprendizaje cooperativo para la solución de conflictos.
- c. Potenciar el desarrollo de habilidades de asertividad, negociación, sociales y de comunicación para la resolución de conflictos consensuados y colaborativos.

7.3.1. Inicio del procedimiento de mediación

Para iniciar un proceso de mediación, se debe recibir una denuncia de conflicto ya sea a través del profesor jefe y/o asignatura quien derivará al Encargado de convivencia el caso, quien designará de acuerdo a la naturaleza del conflicto un mediador, el cual podrá citar a los interesados a una entrevista con el objeto de que las partes se pronuncien sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación. También los estudiantes que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir libre y voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo.

7.3.2. Sobre las funciones del mediador

Son funciones del mediador escolar:

- a) Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo reflexivo entre las partes.
- c) Facilitar la búsqueda de soluciones positivas, consensuadas y colaborativas.

7.3.3. Sobre el Desarrollo de la Mediación

Una vez aceptado el encargo por el mediador, éste deberá convocar y celebrar junto a los interesados las instancias que sean necesarias para que logren un acuerdo satisfactorio, para esto deberá velar por:

- 1.** El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a generar acuerdos.
- 2.** Los estudiantes que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperan para solucionar el problema y mantienen la confidencialidad.
- 3.** El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en conflicto lleguen a un acuerdo, dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
- 4.** Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción grave, deberá recurrir al Encargado de Convivencia Escolar para que tome conocimiento del asunto.

7.3.4. Sobre la procedencia de la mediación escolar

- 1.** Es requisito esencial de estas actuaciones la comparecencia libre y espontánea de todas las partes.
- 2.** Sólo podrá referirse a hechos que afectaren la sana convivencia y que contemplen según el Reglamento sanciones leves, menos graves. Es importante tener presente que la mediación no es aplicable cuando ha existido una falta grave o gravísima, porque esta estrategia no está orientada a resolver conductas de abuso, violencia y/o cualquier otra conducta que afecta la seguridad de los miembros de la comunidad escolar. En ningún caso procederá el acuerdo respecto de aquellos hechos que pudiesen constituir delitos.

7.3.5. Sobre los efectos del acuerdo

En caso que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva, copia de este documento debe entregarse al encargado de convivencia, asimismo debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto. Este acuerdo pondrá fin al procedimiento.

8. Medidas y sanciones no permitidas

Nuestro establecimiento, vela por el resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, es por ello, que a continuación, se dan a conocer las medidas y sanciones que no pueden aplicarse frente a una falta cometida:

- 1.** Los estudiantes, ya sea por atraso o por cualquier otra falta no podrán ser enviados de regreso a sus casas. El colegio deberá cautelar que se encuentren al interior y así resguardarlos de cualquier amenaza. Solo podrán retirarse los estudiantes que hayan sido autorizados por sus apoderados y siguiendo el procedimiento especificado para el retiro de estudiantes.
- 2.** Los estudiantes durante sus horarios de clases, no podrán ser expulsados de la sala. Cualquier conflicto que se desarrolle, debe ser manejado al interior del aula o pedir apoyo a inspector de patio quien podrá determinar y aplicar una sanción mayor
- 3.** Las suspensiones deberán efectuarse una vez que los apoderados tomen conocimiento de esta situación de manera formal y podrán prolongarse por más de 48 horas o dos días, de acuerdo al proceso en curso, es importante que en todo este proceso el colegio cautela que el estudiante no pierda clases excesivamente y cumpla con la cobertura curricular.

